



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N°065- 2013 - CMPP.

Puno, 28 de setiembre del 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

Visto, en sesión de concejo municipal ordinaria del día de la fecha, el Dictamen N° 45-2013-CALR, sus actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio N° 00-2013-AMUCE/P, el presidente de Asociación de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno-AMUCEP, solicitó apoyo para el traslado hacia la ciudad de Lima de los Alcaldes de la Provincia de Puno, para participar en el 6to. Congreso de Alcaldes de los Centros Poblados, que se llevo a cabo el 12 de Junio del 2013.

Que, puesto en conocimiento al pleno del Concejo Municipal, se dispuso el retorno a la comisión para que se considere un aporte mínimo que pueda cubrir los pasajes de quienes participaron en el evento mencionado, ante ello mediante el Oficio N°007-2013-P.AMUCEP., el Presidente de la AMUCEP, solicitó el reembolso económico por los gastos del viaje a la Ciudad de Lima, adjuntando una relación de 27 Alcaldes de Centros Poblados que participaron de la referida actividad.

Que, durante el debate del presente tema de agenda, se ha solicitado que al igual que se ha hecho el año pasado, se pueda aprobar una subvención económica sólo a favor de aquellos Alcaldes que participaron en dicho evento en la suma de S/. 100.00 (Cien Nuevos Soles), posición que fue adoptada por la mayoría del Concejo Municipal.

Que, constituyendo los recursos económicos de la Municipalidad Provincial de Puno, patrimonio municipal, es necesario considerar lo establecido en el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, al referir que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal.

Que, de otro lado, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas, (...) estableciéndose que en los Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución





## Concejo Provincial de Puno

Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando al ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

### ACUERDO:

**Artículo 1º.- APROBAR**, la subvención económica de S/. 100.00 (Cien con 00/100 nuevos soles), a favor de cada uno de los 27 (veintisiete) Alcaldes de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Puno, que participaron en el 6to Congreso de Alcaldes de Centros Poblados del Perú, realizado en la ciudad de Lima en fecha 12 de junio del 2013, conforme a la relación que para este efecto alcanzó el Presidente de la Asociación de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno – AMUCEP.

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las modificaciones presupuestales que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo.

**Artículo 3º.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
*Abog. Juan E. Monzon Granda*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
*Ing. Luis Butrón Castillo*  
Alcalde